

70
En Ayuntamiento de St. Lorenzo de 1741 =
Inframed. Sr. Procurador Fiscal sobre lo que
traxere de parte y fecho en esta villa acordado
la Div. de y Fee = ~~Carretera~~

En observancia del Decreto antecedente debo poner en la
Consideracion de V. A. que Blas Garcia los bienes de su
finca son dos Casas en la Calle de la Anamaron que ha
una y otra de sus lados perteneciendo parte alguna, pues
sulescritura fatomo en garados que es en lo que comienza
por lo que en muebles tiene buen Caudal, y que el Sr. Blas
Garcia es muy hombre de bien, bastante de bienes, y no fuere
nico como en su memoria al Excmo. pero es cierto que con
su Industria Compra, y Venta de Garados es con lo que
se mantiene, y en lo que esta la mayor parte de su Caudal
que esto que puedo informar a V. A. para que en su
presension resulte lo que se ha por las Justas y acen
tado de =

Miguel de Soria

en 9 de 2 de febrero de 1741 =
Dese para el proximo Ayuntamiento. asito acordado
la Div. de y Fee = Penaverre

